

## PREMIO YUCATÁN DE CIENCIA JUVENIL

El Gobierno del Estado de Yucatán a través de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación y en base al Artículo 75, cláusula II, de la “Ley de Fomento al Desarrollo Científico, Tecnológico y a la Innovación del Estado de Yucatán”

### CONVOCA

a la comunidad de jóvenes estudiantes yucatecos del nivel de educación secundaria, media superior, técnico superior universitario y licenciatura de escuelas públicas y privadas legalmente establecidas en el estado de Yucatán a participar en el

### “PREMIO YUCATÁN DE CIENCIA JUVENIL 2026”

#### PRIMERA. Objetivo

Fomentar y estimular el interés y creatividad de los jóvenes del estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, orientados a la generación de conocimiento y a la resolución de problemáticas o necesidades esenciales para el desarrollo científico, económico y social del Estado de Yucatán, mediante la elaboración de un infografías, documentales o reporte de investigación, en cualquiera de los siguientes temas: energía, ciberseguridad, inteligencia artificial, tecnología de la información, desarrollo industrial e innovación tecnológica o cualquier otro tema de interés y relevancia para los estudiantes.

#### SEGUNDA. Categorías del Concurso

El premio se otorgará en las siguientes categorías:

- Categoría A. Infografía: Estudiantes de nivel de educación secundaria.
- Categoría B. Infografía: Estudiantes de nivel de educación media superior.
- Categoría C. Reporte de investigación: Estudiantes de nivel técnico superior universitario o licenciatura.

#### TERCERA. De la clasificación de las categorías

- a) Infografía: contenido visual que expresa información clara, breve y creativa, exponiendo las principales ideas de un tema de investigación.
- b) Reporte de investigación (artículo científico): Documento académico o profesional que rinde cuentas respecto a los hallazgos, resultados y conclusiones obtenidas durante un proyecto de investigación.

#### CUARTA. De las condiciones o especificaciones

- a) Infografía: Las infografías presentadas se realizarán de acuerdo al siguiente formato:
  - Tamaño 1.20 m de alto por 90 cm de ancho (obligatorio que el documento digital o archivo en JPG



tenga esta medida).

- Orientación vertical.
- El diseño es libre, así como la extensión de los textos.
- En formato JPG a 300 dpi.

El contenido de la infografía:

- Título.
- Ideas principales o información relevante presentadas de manera sencilla, clara y creativa.
- Fuentes bibliográficas.
- Puede contener imágenes, graficas, tablas y de más información gráfica que ayude a la comprensión del tema.

b) Reporte de investigación: El documento entregado deberá tener las siguientes características:

- Extensión máxima de 10 cuartillas (sin incluir portada, índice y referencias).
- Hoja tamaño carta.
- Márgenes simétricos de 2.5 cm.
- Tipografía Arial 11pts.
- Interlineado doble.
- Apegarse al formato APA, 7a edición publicada en el 2019.

El contenido para cada trabajo será el siguiente:

- Portada: incluir título del trabajo, nombre del autor, institución, fecha.
- Índice: presentación ordenada del contenido del documento.
- Resumen o Abstract: Describir de manera clara el planteamiento del problema, objetivos, método, resultados más importantes y las conclusiones más relevantes.
- Introducción: antecedentes, planteamiento del problema (objetivos, hipótesis, preguntas de la investigación y justificación de la investigación).
- Materiales: Registrar con los detalles necesarios, cualquier material usado en el experimento, incluir las especificaciones técnicas y las cantidades exactas, así como la procedencia o el método de preparación.
- Metodología: cómo se desarrolló la investigación (definiciones, variables, ventajas, limitaciones, tablas, etc.).
- Resultados: describir los resultados mediante el uso de tablas, cuadros, gráficas, dibujos, diagramas o mapas.
- Discusión: hallazgos relevantes, comparación de resultados con información existente, limitaciones, explicación de lo detectado, sugerencias futuras.
- Conclusiones: puntualizar las observaciones o resultados, si la hipótesis de investigación fue lo esperado, resaltar hallazgos relevantes, el rumbo a futuro detectado de acuerdo a los hallazgos.
- Referencias: documentos e información empleadas por el investigador para la elaboración del documento.



## QUINTA. De los participantes

Podrán participar estudiantes regulares de los niveles de educación secundaria, media superior, técnico superior universitario o licenciatura de instituciones de educación pública o privada legalmente establecidas en el estado de Yucatán, en las categorías establecidas en la base SEGUNDA. Comprobado mediante la constancia respectiva, emitida por su institución.

## SEXTA. De los requisitos:

Para inscribirse deberán enviar vía correo electrónico los siguientes documentos:

- Formato de solicitud firmado electrónicamente, descargable en [www.ciencia.yucatan.gob.mx](http://www.ciencia.yucatan.gob.mx)
- Documento oficial donde se valide la inscripción del alumno en el periodo escolar vigente.
- CURP.
- Archivo correspondiente (Reporte de Investigación, Infografía).
- Llenar el formulario en la siguiente liga <https://forms.office.com/r/Z8kHmSDi6V>

Los documentos serán recibidos desde la fecha de la publicación de esta convocatoria hasta el 05 de junio de 2026, en formato no editable (PDF) al correo [concurso.secihti@gmail.com](mailto:concurso.secihti@gmail.com)

Sólo se evaluarán los trabajos entregados en tiempo y forma.

## SÉPTIMA. Del proceso de evaluación

- Los trabajos recibidos se someterán ante un comité de evaluación.
- La Subsecretaría de Tecnología e Innovación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, seleccionará a los miembros del comité que analizará y evaluará los trabajos.
- El comité se integrará por un grupo multidisciplinario de académicos de reconocido prestigio y con amplio conocimiento y experiencia en sus respectivas áreas.
- El premio podrá ser declarado desierto en caso de no recibir trabajos, o que a criterio del comité de evaluación estos no cumplan con el objeto de la convocatoria.
- El resultado del comité de evaluación será inapelable.
- Cualquier situación no prevista en el proceso de evaluación, será resuelta por la SECIHTI y el comité de evaluación.

## OCTAVA. De los criterios de evaluación

El comité de evaluación tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con las especificaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Redacción.
- Consistencia (Coherencia).
- Contenido.



- e) Relevancia.
- f) Creatividad.
- g) Referencias bibliográficas.

#### NOVENA. De las fechas

|                                     |                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|
| Vigencia de la convocatoria         | Del 19 de febrero al 22 de mayo de 2026 |
| Fecha límite de entrega de trabajos | El 22 de mayo de 2026                   |
| Evaluación de propuestas            | El 3 de junio de 2026                   |
| Publicación de resultados           | El 30 de junio de 2026                  |

#### DÉCIMA. De los Resultados

Los resultados serán publicados en la página de SECIHTI [www.ciencia.yucatan.gob.mx](http://www.ciencia.yucatan.gob.mx)

Los ganadores se harán acreedores a un premio en efectivo, el cual será otorgado una vez realizada la premiación de los ganadores y publicación de resultados, en conformidad a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

#### DÉCIMA PRIMERA. Generales

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de estas bases en su totalidad, sin reservas ni excepciones de ningún tipo. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la SECIHTI y su decisión será inapelable.

#### Mayores informes:

Subsecretaría de Tecnología e Innovación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación

Teléfono: 999 926 36 51 Ext. 55430

Correo electrónico: [concurso.secihti@gmail.com](mailto:concurso.secihti@gmail.com)

Página web: [www.ciencia.yucatan.gob.mx](http://www.ciencia.yucatan.gob.mx)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

